Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE AUTO DE SUSTANCIACION N° 072**

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente.; Sírvase proveer, **28 de marzo de 2023**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00014-00
Sevilla Valle, martes veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00014-00
DEMANDANTE: Rosa Elena Gómez Duque CC 25.200.507
DEMANDADO: Adalgiza Duque Gómez cc25.202.777

A folios 47 a 49, del presente cuaderno, se allegó informe presentado por la Ing. Sonia Chacón Freire, de la oficina de coordinación base de datos de la Entidad Promotora de Salud Emssanar, por lo cual, se pondrán en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. PONER en conocimiento de las partes, escrito allegado por la Ing. Sonia Chacón Freire, de la oficina de coordinación base de datos de la Entidad Promotora de Salud Emssanar, visible ~~a folios 47 a 49~~ para los fines que estimen conveniente, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO

Estado N° 025 - fecha. 29 marzo 2023
Providencia de Fecha. 28 marzo 2023

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.

Hoy _____. a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N°__, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ___
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:

Hazael Prado Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb4e82ef4e3fd77823da0ed175c5e5dc7b3b3588ed529eb02240ad150dce4ae**

Documento generado en 28/03/2023 12:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RESPUESTA A OFICIO 088

2023-00014

Charlene Tatiana Correa Hernandez <charlenecorrea@emssanar.org.co>

Lun 13/03/2023 14:41

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Remito respuesta a oficio 088 expedido por el despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Favor acusar recibo, gracias por su atención.

Atentamente,

Tatiana Correa
Abogada
EMSSANAR EPS SAS

Santiago de Cali, marzo 9 de 2023

Señores
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE
E.S.D.

REFERENCIA:	**RESPUESTA A OFICIO N° 088**
PROCESO:	**MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO**
RADICADO:	**76-736-31-84-001 2023-00014-00**
SOLICITA:	**ROSA ELENA GÓMEZ DUQUE CC.#25.200.507**
DESAPARECIDO:	**ADALGIZA DUQUE GÓMEZ CC.#25.202.777**

CHARLENE TATIANA CORREA HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.089.683 de Cali y con Tarjeta Profesional No. 353.873 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de abogada del Área Jurídica de **EMSSANAR EPS S.A.S.**, con número de identificación tributaria (NIT.) 901021565-8 conforme a la Certificación de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Pasto, atendiendo el oficio 088 con fecha del 1 de marzo de 2023 expedido por el despacho en el que requiere:

> *"allegar al Juzgado, en relación a la señora ADALGIZA DUQUE GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.25.202.777, toda la información que obre en su base de datos de la señora en mención, así como si ha utilizado los servicios de dicha entidad y las fechas en las cuales lo ha hecho"*

A continuación, me permito brindar respuesta así:

- Respecto de la información que reposa en la base de datos de la Sra. ADALGIZA DUQUE GÓMEZ pongo en conocimiento el certificado de afiliación en el què consta que la usuaria se encuentra afiliada al régimen subsidiado desde el 01/01/2016 y no se evidencia datos de contacto como dirección, barrio, teléfono, celular y correo.

LA SUSCRITA COORDINADORA DE BASE DE DATOS
CERTIFICA
Que la persona identificada con CC 25202777 presenta los siguientes datos a la fecha de su expedición:

Apellidos:	DUQUE GOMEZ
Nombres:	ADALGIZA
Fecha de Nacimiento:	17/08/1973
Plan de Salud:	Régimen Subsidiado
Estado de Afiliación:	Activo
Fecha de Afiliación ó Activación EPS:	01/01/2016
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	SEVILLA
Zona:	Urbano
Dirección:	NR
Barrio:	DESCONOCIDO
Teléfono:	
Celular:	
Correo Electronico:	
IPS Primaria Asignada:	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - SEVILLA (VALLE)

- Respecto de la inquietud acerca de los servicios médicos recibidos por la usuaria, se informa que una vez consultado en la base de datos no existe registro alguno.

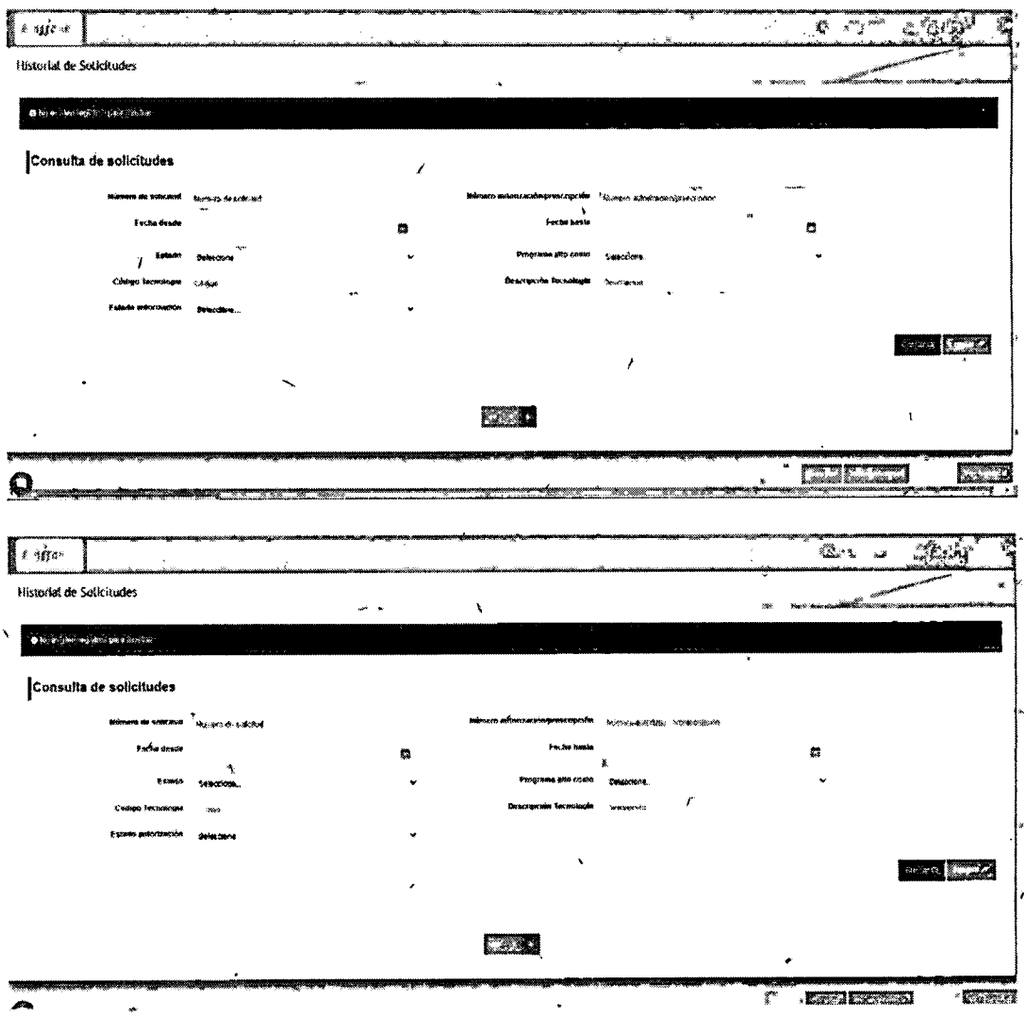

En los anteriores términos, se resuelve el requerimiento de fondo conforme a la solicitud.

NOTIFICACIONES

Se recibirán en el correo electrónico: charlenecorrea@emssanar.org.co

Atentamente,

CHARLENE TATIANA CORREA HERNANDEZ
Abogadá – Área Jurídica
EMSSANAR EPS SAS

SEGUIREMOS
Contigo

LA SUSCRITA COORDINADORA DE BASE DE DATOS

CERTIFICA

Que la persona identificada con CC 25202777 presenta los siguientes datos a la fecha de su expedición:

Apellidos:	DUQUE GOMEZ
Nombres:	ADALGIZA
Fecha de Nacimiento:	17/08/1973
Plan de Salud:	Régimén Subsidiado
Estado de Afiliación:	Activo
Fecha de Afiliación ó Activación EPS:	01/01/2016
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Múnicipio:	SEVILLA
Zona:	Urbano
Dirección:	NR
Barrio:	DESCONOCIDO
Teléfono:	
Celular:	
Correo Electronico:	
IPS Primaria Asignada:	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - SEVILLA (VALLE)

Esta certificación se emite por requerimiento formal de Órganos judiciales de control.

En constancia se firma el 9 de Marzo de 2023

Ing. SONIA CHACON FREIRE
Coordinación Base de Datos
EMSSANAR EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.